



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**  
**FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA**  
*Secretaría Académica*

**CIRCULAR S.A. N° 2/2023**

Córdoba, 24 de noviembre de 2023.

**A: DIRECTORES DE DEPTOS. ACADÉMICOS, DIRECCIÓN ACADÉMICA, DOCENTES Y ESTUDIANTES.**

**Ref.: Registro de Aprobación Directa**

Atendiendo a consultas y dudas de la comunidad educativa de la FRC, respondiendo a la solicitud de la Agrupación AETI (nota 1431/2023) y habiendo siendo tratado el tema en la 6ta. Reunión del Consejo Directivo, respecto a las inscripciones a exámenes con estado de **Aprobación Directa**, esta Secretaría resume las situaciones y posibilidades analizadas:

1.- Recordamos que en la Circular N°1 del corriente ciclo lectivo se solicitó a Directores de Departamentos Académicos que: a) Encomienden a docentes de las cátedras, del Departamento a cargo, que procedan a registrar en las actas de exámenes finales, las notas de estudiantes que se hubieran inscripto bajo la modalidad antes referida -aprobación directa- **incluso en los casos en que éstos se encuentren ausentes** el día del examen correspondiente.

2.- En referencia a lo antedicho, desde esta Secretaría consideramos necesario llevar a cabo las siguientes aclaraciones:

a) Se arbitrarán los mecanismos para correr procesos para generar **actas automáticas de exámenes de estudiantes con Aprobación Directa** en 3 instancias al año, siempre posteriores al último turno de examen: marzo (después del 10° turno del ciclo lectivo), julio (después del 3° turno) y diciembre (después del 7° turno). Los planteles **docentes deberán controlar y firmar dichas actas** cuando sean enviadas a los Departamentos.

b) Asimismo, vale aclarar que en momentos previos a esas fechas de exámenes puede haber estudiantes que necesiten registrar antes la aprobación de una asignatura por diferentes circunstancias (becas, trabajo, exigencia de correlativas, etc.), en tal caso, **podrán inscribirse por su autogestión con Aprobación Directa**, mientras no haya sido registrada la Aprobación Directa de manera automática.

c) Se recuerda que, en estos casos, la **firma de libretas no se hace necesaria**, dado que la nota de cada asignatura puede ser verificada por Autogestión y, en definitiva, lo que se registra es la nota final cargada por el plantel docente de cada curso.

Atentamente.



Ing. Roberto Muñoz  
Secretario Académico  
Facultad Regional Córdoba  
Universidad Tecnológica Nacional